



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Granada Eventos Globales SA

Bases para la selección personal docente sustituto para la Escuela Municipal de Flamenco

Bases para las pruebas de selección de un profesor/a sustituto/a de baile flamenco y creación de bolsa de sustituciones en la Escuela Municipal de Flamenco de Granada "Reina Sofía".

Con fecha 24 de septiembre de 2024, el Consejo de Administración de la Empresa Pública Municipal del Ayuntamiento de Granada, Granada Eventos Globales, S. A. (GEGSA), reunido en sesión extraordinaria, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo cuya literalidad se transcribe:

“

Primero.- Aprobar las bases para la selección de una profesora de flamenco que sustituya a la profesora que se encuentra de baja y creación de una bolsa de trabajo para futuras sustituciones, dando cuenta al Consejo de Administración del resultado del mismo.

Segundo.- Facultar al Vicepresidente de GEGSA para la suscripción del contrato laboral procedente.”

BASES

PARA LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A SUSTITUTO/A DE BAILE FLAMENCO Y CREACIÓN DE BOLSA DE SUSTITUCIONES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE FLAMENCO DE GRANADA “REINA SOFÍA”.

PRIMERA.- PROPUESTA DE NECESIDADES

Que al objeto de poder desarrollar de forma adecuada los cometidos establecidos según las Normas de Funcionamiento y Gestión de la Escuela Municipal de Flamenco de Granada publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de octubre de 2010, se hace necesario contratar un profesor o profesora de baile flamenco para cubrir la baja de larga duración de la profesora titular de la plaza, Vanesa Blesa Vargas, que tiene desde el mes de septiembre de 2024. Por ello se convoca la siguiente “Prueba de selección de profesor/a sustituto/a de baile flamenco” para evaluar al mejor candidato y proceder a su contratación temporal como personal laboral según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios a GEGSA, concretamente, para la Escuela Municipal de Flamenco de Granada “Reina Sofía”.

Asimismo, de cara atender posibles bajas futuras de manera ágil, se procede a crear una bolsa de profesores/as de flamenco sustitutos.

SEGUNDA.- POLITICA DE ENSEÑANZA EN LA EMFG

El objetivo principal de la EMFG es la de formar artistas de baile, percusión y guitarra del arte flamenco y favorecer su inclusión en el tejido profesional de este arte. Para cumplir este objetivo estimamos que es imprescindible que la enseñanza sea impartida por artistas flamencos profesionales que estén en activo, siendo estos el espejo donde el alumnado pueda reflejarse para convertirse en profesionales del flamenco, ya que además de enseñarles las técnicas, puedan transmitir la sabiduría de un artista sobre el escenario, de los entresijos de una forma de vida y un trabajo muy específico, a la vez que se garantiza una enseñanza puntera y siempre actualizada, favorecida por un profesorado que trabaja regularmente como artista.

TERCERA.- PERIODO DE CONTRATACIÓN Y JORNADA LABORAL

El periodo de contratación se iniciará de manera inmediata una vez seleccionado el candidato/a, incorporándose al nuevo curso, hasta la fecha en que la profesora titular de la plaza se pueda reincorporar a su puesto de trabajo, momento en que se extinguirá la relación laboral.

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, será de lunes a jueves en horario de 16:00 a 21:00 y los viernes de 16:00 a 20:00, con un total de 24 horas semanales.

El sueldo será el establecido por ley, por un importe total de mil trescientos setenta y siete con veintiséis euros (1.377, 26 euros) mensuales, en equivalencia con la profesora a la que sustituye.

Para los profesores seleccionados para la bolsa, en el supuesto de que se formalice su contratación, el salario será el equivalente al profesor/a que sustituya.

El contrato laboral se regirá por el convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Granada.

CUARTA.- LABOR A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATADO

Impartir clases de baile flamenco siguiendo las indicaciones de la dirección del centro, en cumplimiento del programa académico que oferta la Escuela Municipal de Flamenco de Granada, siendo responsable de su diseño y ejecución, de la formación y de la evaluación de su alumnado. En el caso del personal que pueda seleccionarse para la bolsa, las funciones serán las mismas en sus respectivas materias.

Asimismo, deberán asistir a los conciertos o espectáculos que se programen y a las respectivas audiciones de cada grupo y especialidad, así como a la participación en las diferentes actividades programadas por la Escuela de Flamenco a lo largo del curso.

La supervisión de las labores corresponde al Coordinador de la Escuela Municipal de Flamenco de Granada, D. José Antonio Vallejo Anaya, reservándose la opción de modificar el programa de actividades y/o incluir actividades puntuales si las necesidades de la escuela lo requieren.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Estar en activo como bailaor o bailaora profesional del mundo del flamenco, cotizando de forma regular como artista.

Para la creación de la bolsa, se considerará este mismo requisito relativo a las especialidades de percusión y guitarra.

b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del EBEP.

c) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de las funciones docentes del cuerpo y especialidad correspondientes.

e) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni tener antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

g) No tener ninguna deuda pendiente en los pagos a la Seguridad Social ni a la Hacienda Tributaria.

SEXTA.- TRIBUNAL/DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

La valoración de la prueba la realizará un tribunal cuya composición estará conformada por cinco personas con conocimientos y capacidad de poder evaluar a los aspirantes tanto a nivel curricular como a nivel artístico y docente, así como por representantes institucionales. Para ello se conforma el siguiente tribunal:

PRESIDENTE: Gerente de GEGSA, Dña. Macarena Castro Sáez. Suplente el Coordinador Cultural de GEGSAD. José Luis Carmona Jiménez.

VOCAL 1: Coordinador de la Escuela Municipal de Flamenco de Granada, D. Jose Antonio Vallejo Anaya. Suplente el Jefe de estudios.

VOCAL 2: Directora del área de cultura del Ayuntamiento de Granada dª María Estela García Garrido. Suplente Dª Deimi Pineda Alonso Técnico del Área de cultura del Ayuntamiento de Granada.

SECRETARIO: El Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Flamenco de Granada D. Ángel Oller Del Águila, como representante del cuerpo docente de la EMFG y empleado de GEGSA. Como Secretario tendrá voz pero no voto, salvo que actúe en sustitución del Vocal. 1 En cuyo caso tendrá voz y voto.

El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos bloques en los cuales se valorará, en un primero el currículum del aspirante, experiencia artística y capacidad como docente; en el segundo sus cualidades como artista flamenco y sus conocimientos en dicho arte.

Cada uno de los dos bloques se valorará de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible el obtener un mínimo de 5 puntos en ambos para ser apto en el proceso selectivo. La puntuación final se obtendrá del sumatorio de los dos bloques, siendo seleccionado el aspirante que mayor puntuación obtenga en el total.

1) BLOQUE 1 – Este primer bloque constará de dos pruebas, una entrevista personal con defensa de currículum y una presentación de programación del curso de baile flamenco, ambas tendrán una puntuación máxima de 5 puntos y el sumatorio de ellas dará la puntuación del bloque 1.

Prueba 1: Entrevista personal, el aspirante defenderá su currículum y responderá a todas las cuestiones sobre el mismo que el tribunal encuentre conveniente, y deberá acreditar con títulos, programas y carteles de espectáculos o certificados si el tribunal se lo requiere.

La puntuación del currículum se baremará según el siguiente cuadro

PROFESOR DE BAILE FLAMENCO

Participación en espectáculos como bailaor/a en los últimos dos años (hasta un máximo de 1,5 puntos) 0,25 Por espectáculo

Participación en espectáculos como bailaor/a hace más de dos años (hasta un máximo de 1 puntos) 0,1 Por espectáculo

Trabajo como profesor de flamenco en una escuela oficial, similar a la EMFG "Reina Sofía" (hasta un máximo de 2 puntos) 1 Por año

Cursos impartidos como profesor de flamenco (hasta un máximo de 0,5 puntos) 0,1 Por cada 25 h

Prueba 2: El aspirante deberá plantear ante el tribunal la programación de un curso de baile flamenco y un supuesto práctico de una clase de baile flamenco, apoyándose en los medios que estime convenientes. Tendrá como máximo una puntuación de cinco puntos.

2) BLOQUE 2 - Prueba aptitudes artísticas, en la cual los aspirantes deberán demostrar sus cualidades artísticas y sus conocimientos del arte flamenco, en cuanto a ritmo y compás, dominio de los palos, ejecución del baile toque o cante. La nota final de este bloque será la media de las siguientes tres pruebas, valoradas cada una de ellas del 0 al 10.

Prueba 3: Palos del flamencos y Compás: En esta prueba se le exige a los aspirantes que marquen el compás por cinco palos flamencos diferentes propuestos por el tribunal, manteniéndolo durante el tiempo necesario que exija el tribunal para comprobar su dominio. También se marcarán contratiempos, palmas para escobilla y cortes. Valoración de 0 a 10 puntos.

Prueba 4: Estructura coreográfica y conocimientos del baile flamenco: En esta prueba el aspirante describirá el montaje de un baile del palo que proponga el tribunal, definiendo claramente donde entrarían las falsetas de guitarra, las letras del cantaor, los cortes del percusionista y las diferentes partes del baile. Valoración de 0 a 10 puntos.

Prueba 5: Ejecución del baile: Los aspirantes a profesor/a de baile flamenco deberán hacer un baile completo de un palo flamenco propuesto por el tribunal, de al menos cinco minutos de duración, ejecutando todas las partes del mismo. Valoración de 0 a 10 puntos.

Para la creación de la bolsa, se realizarán estas mismas pruebas y criterios de valoración, aplicados a las especialidades de percusión y guitarra.

OCTAVA.- CONVOCATORIA.

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Flamenco de Granada. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la fecha de publicación en el BOP.

Al día siguiente de la finalización de este plazo, será publicada la lista de candidatos, fecha y hora de la prueba selectiva en el tablón de la EMFG.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder participar en el proceso selectivo, se deberá presentar la solicitud que acompaña a estas bases como Anexo I, debidamente cumplimentada y firmada, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases. Las instancias irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., currículum vitae y certificados acreditativos correspondientes.

Se podrán presentar en la Escuela Municipal de Flamenco de Granada, calle Joaquina Egualas, 96, en horario de 16:00 a 19:00 horas o en las oficinas de GEGSA, Plaza del Carmen, Ayuntamiento de Granada, en horario de 10:00 a 13:00, siempre en días laborables.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor en el Tablón de Anuncios de la EMFG y elevará a la Presidenta de GEGSA la propuesta de contratación a favor del aspirante aprobado de máxima puntuación para el puesto de profesor/a de baile flamenco. Dicha relación determinará el orden de llamamiento para futuras contrataciones temporales de sustitución.

Paralelamente, el aspirante propuesto aportará en el registro de GEGSA, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad social o el correspondiente a la compañía o mutualidad donde figure.
- Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base quinta, letra "d".
- Datos bancarios.

El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base quinta, suscribirá el contrato laboral según lo previsto en las presentes bases.

UNDÉCIMA.- NORMA FINAL.

Contra la aprobación de las presentes bases y convocatoria, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidente de GEGSA, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de las presentes, bases, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el citado Boletín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PROFESOR/A DE FLAMENCO SUSTITUTO/A PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE FLAMENCO DE GRANADA.

EL/LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección:

Población: Provincia: CP:

Tlfn contacto:

Email:

Al firmar este documento, manifiesto reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

Firma del solicitante

PUESTO PARA EL QUE SOLICITA LA PRUEBA

Profesor/a de Baile flamenco

Profesor de Cajón flamenco

Profesor de Guitarra flamenca

Marque con una X la casilla del puesto para el que se presenta, solo se podrá marcar uno por solicitud.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Fotocopia del DNI
2. Copia de los títulos académicos
3. Documentación acreditativa de la experiencia profesional. (Prueba 1 del Bloque)
4. Certificado del estar al corriente con la Hacienda Tributaria
5. Certificado del estar al corriente con la Seguridad Social
6. Certificado de delitos de naturaleza sexual.

En Granada, a 4 de octubre de 2024

Firmado por Antonio Ramón Domech García – Letrado Asesor de GEGSA